



UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de MINGOBIERNO
Nit.: 860.013.798-5



centenario

EDUCANDO EN LIBERTAD PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ

Pereira, septiembre 25 de 2.023

CURCULAR

DE: RECTORIA SECCIONAL

PARA: DECANOS, SECRETARIOS ACADÉMICOS, DIRECTORES DE PROGRAMA,
COORDINADORES DE POSGRADOS

ASUNTO: SEGUNDA LENGUA

En Consideración a la situación presentada por la no prestación de los servicios de enseñanza de segunda lengua y exámenes por parte del Centro de Lenguas Extranjeras de la Universidad Libre CLEUL a la Seccional, la Rectoría se permite aclarar los siguientes puntos:

1. El acuerdo 8 del 4 de octubre de 2019 por el cual se define la política de lenguas extranjeras en la Universidad Libre en su artículo 19 establece el nivel de competencia en lengua extranjera como requisito de grado en los programas de **PREGRADO** y **DOCTORADO**, en un nivel mínimo de **B1** con preferencia en inglés.

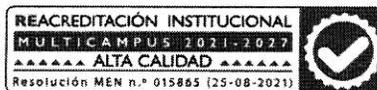
Para los programas de **ESPECIALIZACIÓN** y **MAESTRÍA** dice que este está implícito en las exigencias del programa, por lo cual, se atenderá lo que en cada caso particular indique el registro calificado o el documento maestro.

2. La Resolución No. 018035 del 21 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional establece la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico, la cual se deberá consultar y tener en cuenta al momento de que algún estudiante o egresado pretenda certificar su nivel de dominio lingüístico en idioma extranjero, sin importar la forma en que lo adquirió.

3. El estudiante o egresado podrá, además de lo consignado en punto anterior certificar el nivel de suficiencia requerido para cada programa siempre y cuando sea expedido por:

- Instituciones de Educación Superior IES.
- Entidades oficiales.
- Instituciones de Educación para el trabajo y desarrollo humano debidamente reconocida y autorizada para la enseñanza de la lengua, ante la Secretaria de Educación Departamental.
- Resultado de la prueba de inglés en B1 en las pruebas Saber Pro.

4. Para los estudiantes que dominen el inglés como segunda lengua y que aún tienen esta asignatura en la malla curricular, se podrá acudir a la figura del artículo 60 literal c) de



www.unilibre.edu.co/pereira

Pereira, campus Universitario Belmonte - Av. Las Américas carrera 28 No. 96-102. Sede Centro, calle 40 No. 7-30. Sede Comité de Cafeteros Cra. 9a. 36-43.

PBX: (6)3401081 - 3401043



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



reglamento estudiantil referida a la validación por suficiencia, con las limitantes y condiciones que establece el artículo en cita.

5. Todas las solicitudes deben pasar por el Comité de Unidad Académica para el caso de pregrado y por el Comité Académico de Posgrados para el caso de posgrados

Atentamente,

Adriana Vallejo de La Pava
Rectora Seccional

